

	ACTA DE LIQUIDACIÓN ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-21
		Versión: 01
		Página 1 de 2

ORDEN DE SERVICIO N° 201900226-3

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No:	6700005943 DE 2019
CONTRATISTA:	VIAJES COLEGIOS Y TURISMO S.A.
NIT:	811030548
ORDEN DE SERVICIO N°	3
OBJETO ORDEN DE SERVICIO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PARA EL INDER MEDELLÍN
VALOR:	\$101.985.948
PLAZO:	HASTA EL 30 DE MAYO DEL 2020

Mediante el presente documento, las partes de la orden de servicio de la referencia, proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la Entidad, y de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. La orden de servicio fue suscrita el 31 de marzo del año 2020, con un plazo a partir del treinta y uno (31) de marzo de 2020, hasta el 30 de mayo del 2020, previa legalización de la orden de servicio por la Unidad de Gestión Jurídica y un valor de CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L (\$101.985.948) IVA INCLUIDO. Durante su ejecución no se presentaron modificaciones.
2. La orden de servicio en mención se ejecutó bajo las condiciones pactadas en el mismo.
3. El objeto de la orden de servicio, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo verificado por la supervisión.
4. El supervisor verificó que el CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por todo concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud de la orden de servicio.
5. El supervisor verificó que el CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación al contrato; además, verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
6. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes los amparos de: cumplimiento hasta el 26 de mayo de 2021, calidad del servicio hasta el 26 de noviembre de 2021 y pago de salarios prestaciones sociales, hasta el 26 de noviembre de 2023.
7. Terminada la orden de servicio, se procede a su liquidación con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose en el balance el siguiente estado de los recursos:

	ACTA DE LIQUIDACIÓN ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-21
		Versión: 01
		Página 2 de 2

Valor Disponibilidad Presupuestal	\$ 458.205.948
Centro de Costos	31903
Valor Registro Presupuestal	\$ 101,985,948
Valor orden de servicio	\$ 101,985,948
Valor Ejecutado	\$ 101.766.726
Valor Pagado al Contratista	\$ 101.766.726
Valor a Liberar	\$ 219.222

Una vez recibido el objeto de la orden de servicio, y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo la orden de servicio de la referencia en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: Con fundamento en lo anterior, las partes declaran que tanto el objeto como el valor de la orden de servicio fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente y en tal sentido aceptan irrevocablemente el balance anteriormente presentado con base en el informe de la supervisión del contrato.

TERCERO: Con la presente acta de liquidación, la ESU procederá a la liberación de la suma relacionada en el cuadro ejecución presupuestal.

CUARTO: Con la suscripción de esta acta de liquidación, el contratista manifiesta expresamente que durante la ejecución de la orden de servicio, por parte de sus empleados, subcontratistas y/o cualquier otro dependiente, no se presentaron acciones que hubieran causado daños a terceros, ni responsabilidades laborales, ni afectaciones a la póliza de cumplimiento; de presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución de la orden de servicio, el contratista librará a la ESU de cualquier responsabilidad, conforme a la indemnidad pactada en el contrato, para lo cual la ESU hará seguimiento a los bienes, elementos o servicios objeto de la orden de servicio, haciendo las reclamaciones a que haya lugar ante la compañía de seguros respectiva.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el 21 de julio de 2020



DIEGO ALEXANDER GONZÁLEZ FLÓREZ
Gerente



CARLOS AUGUSTO VALDERRAMA CARDONA
Contratista



ADIELIA OSPINA MEDINA
Supervisora



Proyectó: Adielia Ospina Medina	Revisó: Sandra Lucía Zapata Grisales	Revisó: Katherine Burgos Marulanda	Revisó: Alejandra Muñoz Jiménez
Supervisor	Cargo: Líder de Programa Unidad de Presupuesto	Cargo: Líder de Programa Unidad de Contabilidad y Costos (E)	Cargo: Profesional Especializado Unidad de Gestión Jurídica.